



# Gaceta

## Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

**Miércoles 04 de marzo de 2020**

---

**Número 9**

**Volumen 2**

**Sumario**

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de febrero de dos mil veinte.

**Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**

**Que en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha siete de febrero del año dos mil veinte, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 11 fracción II, 12 fracciones I y II, 14, 25, 41, 55 y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueban los lineamientos de operación del Programa de Aparatos Funcionales a Grupos Vulnerables para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, de conformidad al anexo que se agrega al presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que, a través de la Dirección de Bienestar, publique y difunda oportunamente en el territorio municipal los lineamientos motivo del presente acuerdo.

**TERCERO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

*Nota: El acuerdo fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 6 del año 2020 y la presente publicación es sólo para efectos del informe mensual.*

**Que en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha siete de febrero de dos mil veinte, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 11 fracción II, 12 fracciones I y II, 14, 25, 41, 55 y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueban los lineamientos de operación del Programa de Salud Visual para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, de conformidad al anexo que se agrega al presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que, a través de la Dirección de Bienestar, publique y difunda oportunamente en el territorio municipal los lineamientos motivo del presente acuerdo.

**TERCERO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

*Nota: El acuerdo fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 6 del año 2020 y la presente publicación es sólo para efectos del informe mensual.*

**Que en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha siete de febrero de dos mil veinte, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 11 fracción IV, 12 fracciones I y II, 14, 25, 41, 55 y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueban los lineamientos de operación del programa de Apoyo Alimentario para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, de conformidad al anexo que se agrega al presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que, a través de la Dirección de Bienestar, publique y difunda oportunamente en el territorio municipal los lineamientos motivo del presente acuerdo.

**TERCERO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

*Nota: El acuerdo fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 6 del año 2020 y la presente publicación es sólo para efectos del informe mensual.*

**Que en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha doce de febrero de dos mil veinte, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 121, 122 párrafo primero, 123, 128 fracciones II y XIV, 130 y 130 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 72 fracción I incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueba a los CC. Erika Karina Zárate Granados, María Alejandra Velázquez Cruz, Marlet Ramírez Márquez, Reyna Adela Villegas Reyes y Sergio Augusto Rebolledo Rodríguez, como Integrantes de la “Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz”.

**SEGUNDO.** Cítese a los ciudadanos enunciados en el resolutivo primero del presente acuerdo, para que rindan la protesta de Ley.

**TERCERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

*Nota: El acuerdo fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 6 del año 2020 y la presente publicación es sólo para efectos del informe mensual.*

**Que en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha doce de febrero de dos mil veinte, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 párrafo primero, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, VII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX, XL y XLVI, 48 fracciones II, VI y XXIII, 148 párrafo segundo, 149 fracción I y 150 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueba la ratificación de la C. Areli Flores Moreno y del C. Joaquín Hernández Pérez, así como el nombramiento de la C. Martha Patricia Chavarría Arce, como Oficiales Mediadores-Conciliadores.

**SEGUNDO.** Cítese a las y los ciudadanos señalados en el primer resolutivo del presente acuerdo, para que rindan la protesta de Ley ante el Ayuntamiento.

**TERCERO.** El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

*Nota: El acuerdo fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 6 del año 2020 y la presente publicación es sólo para efectos del informe mensual.*

**Que en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124, 128 fracciones II, XII y XIV y 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I Bis, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II, XIII Bis y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 5, 21 fracción III, 23 fracción II, 25 fracción I, 37 y 38 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria dos mil veinte del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, conforme al anexo que forma parte del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Queda sin efectos el programa aprobado en el Segundo Punto del Orden del Día, de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha quince de enero de dos mil veinte.

**TERCERO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

**Que en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinte, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria denominada 'Primera Copa Municipal de Taekwondo'.

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Coordinación de la Juventud, publique y difunda oportunamente la Convocatoria aprobada en el resolutive inmediato anterior, en el territorio municipal.

**TERCERO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

*Nota: El acuerdo y la convocatoria fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 8 Primera Sección del año 2020 y la presente publicación es sólo para efectos del informe mensual.*



**Que en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veinte de febrero de dos mil veinte, en el único punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 inciso A) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125, 128 fracciones II, IX, XII y XIV, 129 y 147 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XIX, XXI, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII, 100, 101 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 19 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285 párrafo tercero, 287 párrafo segundo, 289 párrafo cuarto, 290 párrafo tercero, 291, 292, 304 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 12.1 fracción III, 12.2, 12.8, 12.12, 12.15 y 12.16 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 11 y 13 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 5 y 20 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 131 fracción VI, 288 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueban las adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veinte, para quedar en la cantidad de \$4,448'995,734.53 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones novecientos noventa y cinco mil setecientos treinta y cuatro pesos 53/100 M.N.) como presupuesto definitivo, conforme a los anexos que se adjuntan al presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba el tabulador que establece la remuneración económica de los servidores públicos adscritos a las dependencias municipales para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veinte, por lo que se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Oficialía Mayor efectúe su aplicación.

**TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, ejecute la recaudación correspondiente y aplique los recursos de conformidad con los anexos que integran el presente acuerdo y que constituyen en conjunto el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veinte; asimismo, se le autoriza realizar todos los actos jurídicos necesarios para la ejecución del Presupuesto en mención.

**CUARTO.** En caso de observarse disminuciones en los ingresos, las mismas deberán repercutir en el gasto de las diferentes Dependencias Municipales; y

cualquier excedente de ingreso deberá aplicarse a proyectos de carácter social que previamente autorice el Ayuntamiento.

**QUINTO.** Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la unidad administrativa correspondiente, lleve a cabo el seguimiento integral de ingresos y egresos, generando y presentando al Ayuntamiento los reportes trimestrales de seguimiento físico-financiero del Presupuesto Basado en Resultados.

**SEXTO.** Se aprueba el Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veinte, por un monto de \$636´651,772.80 (seiscientos treinta y seis millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.) mismo que será aplicado de conformidad al anexo que forma parte del presente acuerdo; y se autoriza al Presidente Municipal a celebrar los contratos de obra inherentes al Programa en cita, conforme a las normas jurídicas aplicables.

**SÉPTIMO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Tesorería Municipal, realice los trámites conducentes ante el Gobierno del Estado de México, a efecto de que el Municipio de Tlalnepantla de Baz, se adhiera al Fondo de Ahorro Municipal correspondiente, con la finalidad de realizar las previsiones presupuestales y atender las obligaciones de gasto de fin de año; dicha adhesión podrá ser de hasta el diez por ciento (10%) mensual del total del dinero que recibe esta municipalidad por concepto de Participaciones Federales derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Asimismo, se faculta al Presidente Municipal, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente resolutivo.

**OCTAVO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

*Nota: El acuerdo y el presupuesto fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 7 del año 2020 y la presente publicación es sólo para efectos del informe mensual.*

**Que en fecha veintiséis de febrero de dos mil veinte, se celebró la Séptima Sesión de Cabildo Abierto, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 26 párrafo segundo, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 3, 4 fracción V, 18 fracción II, 47, 49 y 50 fracción VI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; en términos de lo dispuesto en el tercer punto del Orden del Día, de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha quince de enero del año dos mil veinte.**

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,  
Estado de México 2019 - 2021

**C. Raciél Pérez Cruz**

Presidente Municipal

**C. Lourdes Jezabel Delgado Flores**

Primera Síndica

**C. Eduardo Guerrero Villegas**

Segundo Síndico

**C. Martha Elba Soto Mojica**

Tercera Síndica

**C. María De La Luz Hernández Camacho**

Primera Regidora

**C. Victor Manuel Pérez Ramírez**

Segundo Regidor

**C. Krishna Karina Romero Velázquez**

Tercera Regidora

**C. Carlos Alberto Cruz Jiménez**

Cuarto Regidor

**C. Victoria Hernández Arellano**

Quinta Regidora

**C. Jorge Morales Jiménez**

Sexto Regidor

**C. María De Lourdes Curiel Rocha**

Séptima Regidora

**C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez**

Octavo Regidor

**C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio**

Novena Regidora

**C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones**

Décima Regidora

**C. Alonso Adrián Juárez Jiménez**

Décimo Primer Regidor

**C. Itze Lizbeth Nava López**

Décima Segunda Regidora

**C. Alina Alejandra Luna Gómez**

Décima Tercera Regidora

**C. Juan Andrés López Camacho**

Décimo Cuarto Regidor

**C. Irma Lorena Roa López**

Décima Quinta Regidora

**C. Silvia Téllez González**

Décima Sexta Regidora

**C. Miguel Ángel Bravo Suberville**

Secretario del Ayuntamiento

